

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-066-2026**

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DÓNDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, el Municipio de Manizales publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° MC-066-2026 en el SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consultar los estudios y documentos previos, el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos y toda la documentación relacionada. El archivo físico reposará en la Secretaría Jurídica ubicada en el piso primero (1) Torre A de la Alcaldía de Manizales.

OBJETO: « CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN TÁCTICA PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL DE INTERSECCIONES, NODOS Y TRAMOS VIALES, MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS DE PACIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN DEL TRÁNSITO, ORIENTADAS A LA GESTIÓN OPERATIVA DE LA MOVILIDAD Y LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO VIAL, EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD (CGM) DEL MUNICIPIO DE MANIZALES».

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades y condiciones técnicas exigidas se encuentran dispuestas en el *Anexo Técnico* de la MC-066-2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con las leyes civiles, comerciales, y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto Ley 019 de 2012.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada. *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios*

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-066-2026**

Mínimos legales mensuales... y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de 650 SMMLMV, es decir desde \$113.808.825,01 hasta \$1.138.088.250,00 para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida, de conformidad con la Circular No. I-CIR-SJ-2026-1 del 1 de enero de 2026

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y sin superar la vigencia 2026.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$389 000 000) A. I. U. INCLUIDO**. Dicho valor se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	2409010	23 5 3 22 3 201 16 01	Movilidad Escalabilidad CGM - Dispositivos de campo	045	232045	\$389 000 000	Secretaría de Movilidad

7. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-066-2026**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES:

Dado que la cuantía del proceso NO supera los US 125.000, equivalentes a \$511.708.497, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes.



**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-066-2026**

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el 03 de julio de 2026, se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a Mipymes como puede apreciarse a continuación

SOLICITANTE	MANIFESTACIÓN MIPYMES	APORTA CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTRADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO MERCANTIL O DE REPRESENTACION LEGAL O RUP	RESUMEN VALORACION CUMPLE/ NO CUMPLE
Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S.	LIMITACIÓN NACIONAL	APORTA	APORTA	CUMPLE

*Luego de verificar la documentación aportada por un interesado (01) cumplió los requisitos, para solicitar limitar el proceso MC-066-2026 a Mipymes nivel Nacional. La entidad informa que, la presente convocatoria **no se LIMITARA A MIPYMES**, toda vez que no concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.*

Lo anterior, de acuerdo al concepto C-662 de 2022 de Colombia Compra Eficiente que indica: "(...) municipio la entidad o departamento puede -no en tiene el que - se ejecutará decidir si limita la convocatoria a las Mipymes nacionales domiciliadas en el del Decreto el contrato1. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. «Deber». En 1082 cualquier de 2015, caso, norma Colombia que se Compra refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no territorialmente una Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar las correspondientes convocatorias «estudios del de sector». Mipymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en comoquiera Conforme sé que mencionó para proceder antes, los a limitar artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 deben ser interpretados de manera armónica, presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.-domicilio hacer una limitación territoriales es indispensable que se cumplan, no solo el, sino también los establecidos en el municipio o departamento de ejecución del contrato Solicitudes de al menos dos Mipymes en el artículo presentadas 2.2.1.2.4.2.2-valor oportunamente-. del proceso de contratación en el rango indicado y territorial es necesario que se presenten En ese sentido, para que proceda la limitación al menos dos solicitudes de Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato (...)"

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación del principio de selección objetiva y con el fin de garantizar la selección de la propuesta más favorable, se establecerán factores de calidad y económicos, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. La oferta

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-066-2026**

más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje, después de efectuar la ponderación de los elementos de calidad y precio aportados en los puntajes señalados a continuación.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

NOTA 1: Los requisitos habilitantes y los factores que otorgan puntaje pueden ser consultados en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones.

**EL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS
EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
MC-066-2026**

NOTA 2: La ponderación económica de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE en los aspectos financieros, organizacionales y jurídicos, según sea el caso. Para lo cual se observarán las reglas establecidas en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones.

11. PRECALIFICACIÓN

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, Julio de 2026.

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO

Secretario de Despacho

Secretaría de Movilidad

Proyectó: Gabriel Alejandro Cárdenas Ortega - Abogado Contratista - Secretaría Jurídica
Revisó: Francisco Javier Tabares Galvis - Profesional especializado - Secretaría Jurídica
Revisó: Katherine Echeverri Bravo - Contratista - Secretaría Movilidad
Revisó: Maria Nubia Sánchez Hernández - Jefe de Unidad Jurídica - Secretaría Movilidad